

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
137	10 Mayo 1.971	Decreto	Autorizar la venta de productos de firo- técnica.	

TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
y firma si procede

en condiciones la acerca al nivel normal, debiendo quitar el disco de vado permanente colocado en la puerta de acceso, por no tener autorización para ello, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde.



De conformidad a lo propuesto por el Sr. Beniente de Alcalde delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder Licencia Municipal a favor de D^{ña} Margarita Badia Sardá, para la venta de artículos de protección, en un establecimiento de la Aoda. Generalísimo 114 de esta ciudad, con motivo de las próximas verbenas, con la condición expresa de que en el local comercial no tendrá ninguna existencia de productos pirótecnicos, y ni solamente en el almacén interior, efectuando la venta de dichos artículos en un mostrador situado en la vía pública, y a la instalación de un aparato extintor de incendios, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
138	10-Mayo 1971	Decreto	Autorizar la venta de productos de fi- rotécnica.	

TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
y firma si procede

con la Ordenanza fiscal correspondiente.

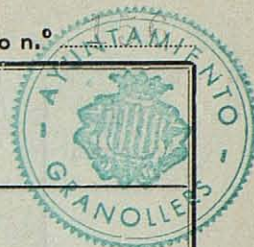
El Alcalde.



De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder Licencia Municipal a favor de D^a Dolores Buñuel Sallés, para la venta en un establecimiento sito en la Calle General Nola n.º 93 de esta Ciudad, de productos de farmacia, con la condición de que ponga carteles bien visibles que indiquen: "PROHIBIDO FUMAR" y "MAXIMO TOLERADO DOS COMPRADORES" o similares y a la instalación de un aparato extintor de incendios. Únicamente durante las próximas verbenas, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde.



TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
y firma si procede

Visto el escrito de D. Miguel Maraver Jimenez, mayor de edad, casado, vecino de Granollers, domiciliado en la Carretera de Caldas n.º 4-3.º, en su calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios de dicho inmueble, denunciando la construcción de un pozo que no guarda la distancia reglamentaria, en el n.º 1 del Camino Viejo de Canovellas. — RESULTANDO, que por Decreto de fecha 29 de Abril, se requirió al autor de dicha obra clandestina, también vecino de esta ciudad, D. Pedro López Jimenez, para que suspendiera su construcción, de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 137 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y el 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. — RESULTANDO, — que habiéndose solicitado el correspondiente informe, al objeto de comprobar la paralización de las obras, con fecha ocho del actual, informa el Inspector de Obras Municipal que en dicho inmueble se procede a la construcción de un pozo de agua, sin que el encargado de la obra haya podido exhibir el correspondiente permiso Municipal, por carecer del mismo. — CONSIDERANDO, — que dichas obras contravienen las Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno de este Ayuntamiento

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
140	12 Mayo 1.971	Decreto	Comunicado debe diri- girse a los Organismos labores para esta cla- se de denuncias.	

TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
y firma si procede

por carecer de la pertinente licencia Municipal. —
Con su virtud y de acuerdo con las atribuciones
que me confiere la vigente Ley del Suelo, ven-
go en requerir a D. Pedro Lopez Jimenez como
responsable de dicha obra clandestina para que
en el plazo de un mes proceda a dejar el in-
mueble en la situación originaria, transcurri-
do el cual sin haberse efectuado, asumirá la
realización de las obras oportunas la Brigada
Municipal con cargo al responsable. — Trasládese
a las partes interesadas.

El Alcalde.



De conformidad a lo propuesto por el Sr. Tenien-
te de Alcalde delegado de los Servicios de Goberna-
ción, vengo en comunicar a D. Riquel Maraver Ji-
menez, que vista su instancia denunciando a la
potera del inmueble de la Carretera de Laldas n.º
4 de esta Ciudad, por los hechos que se exponen, de-
le dirigirse a los Organismos laborales correspon-
dientes para su solución, ya que por ser de ca-
racter laboral, no es competencia de este Ayunta-
miento su resolución. No obstante se comunicará